



**Expediente n.º:** 162/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** 07/08/2023

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En relación con el expediente n.º 162/2023 relativo a la concesión administrativa de la gestión del bar-cafetería “El Hogar” de Piornal, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: bar-cafetería “El Hogar” de Piornal, sito en la Plaza del Embarcadero, n.º 2, de Piornal.

**SEGUNDO.** Considerando la conveniencia de realizar un contrato administrativo de concesión del servicio de bar-cafetería, al objeto de ofrecer dichos servicios de ocio y restauración tanto a vecinos como a visitantes de la localidad, así como específicamente a usuarios del Hogar de Mayores de la localidad.

**TERCERO.** El bien sujeto a concesión se destinará a servicio público de bar-cafetería.

**CUARTO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/08/2023	
Informe de Secretaría	07/08/2023	
Estudio de viabilidad económica-financiera	07/08/2023	
Resolución de Alcaldía ordenando redacción de pliegos y solicitando informe a los mismos	07/08/2023	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	10/08/2023	
Pliego de Prescripciones Técnicas	10/08/2023	





Inventario de equipamiento de la concesión	10/08/2023	Fecha en documento 07/08/2023
Informe jurídico de Secretaría	10/08/2023	

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, asumiendo como propio el Informe de la Secretaría-Intervención, que hace las veces de propuesta de resolución y por las atribuciones que me confiere la Disp. Adic. Segunda de la LCSP,

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio de bar-cafetería de “El Hogar”, de Piornal, bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Informe de viabilidad económica-financiera de la concesión.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Inventario de Equipamiento adscrito a la concesión, los cuáles han de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.





# AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES).

C.I.F. P-1015000-A Plaza España, 2 C.P.10615 \* Teléfonos 927 476280 – 927 476010 \* Fax 927 476394

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- La Alcaldía-Presidencia que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Valentín Macías Hernández, Vocal (Secretario de la Corporación), que actuará como vocal Secretario-Interventor.
- D. Lorenzo Sánchez Calle, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> Eloísa Pobre Jiménez, Trabajadora Social SSB Mancomunidad Valle del Jerte.
- D<sup>a</sup> María José Merchán Merchán, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**SÉPTIMO.-** Dese cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Piornal, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO.-

